ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional que, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, establece:

> *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas"*

Como parte de las funciones misionales, la Entidad tiene como objeto registrar la vida civil e identificar a los colombianos, organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden de apoyar a la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

En este sentido, la Delegación Departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, presenta en algunas oficinas distribución inadecuada con número de personas mayor a la cantidad de puestos de trabajo y mobiliario obsoleto. Los cambios propuestos incluyen la implementación de mobiliario ergonómico, y la mejora de las condiciones de convivencia y de prevención para la buena salud de los funcionarios.

De acuerdo a las medidas de intervención para prevenir las lesiones en la salud de los servidores y acorde a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, la Delegación de Sucre considera la necesidad de adquisición de elementos de mobiliario para las Registradurías especiales y municipales, de tal manera que los servidores mantengan mejores condiciones para la atención al ciudadano y cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo.

Adicionalmente, se observa la necesidad de mejorar en las Registradurías especiales, municipales, y auxiliares el mobiliario por cuanto, la Delegación Departamental de Sucre, mediante las visitas administrativas de seguimiento y control ha observado que el mobiliario de las Registradurías está deteriorado y algunas de ellas por presentar daños, pueden generar un riesgo para los funcionarios

En razón a lo anterior se considera prioritario continuar con la intervención de las actividades de reposición de mobiliario de las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la Delegación de Sucre.

Finalmente, se destaca que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar la adquisición de mobiliario para complementar la locación de muebles y enseres para las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la Delegación de Sucre.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
56101700	56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina

2.3 Tipo de contrato

Contrato de compraventa.

2.4 Especificaciones Técnicas

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se encuentran descritas y detalladas a continuación:

	MOBILIARIO OFICINAS			
ITEM	**CONCEPTO**	**FOTOGRAFÍA**	**UND**	**DESCRIPCIÓN**
1	Escritorio tipo centro de trabajo, en estructura de metal, vidrio templado, largo de 144 a 146 cm, Ancho de 168 a 172 cm, color negro. GARANTIA 1 AÑO		UN	Escritorio tipo centro de trabajo, en estructura de metal, vidrio templado, Largo 144 – 146 centímetros Ancho Ancho de 168 a 172 cm Alto 88 centímetros Color Negro Material cubierto Vidrio templado Material estructura Metal
2	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios		UN	Silla giratoria 360°, tipo gamer, ergonómica, con estructura de metal, con apoyabrazos y brazos fijos, tapizada, con capacidad de resistencia de 150 kg, negra, Alto de 90 a 92 cm, ancho de 59 a 61 cm. GARANTIA 1 AÑO.

2.5 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar e instalar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, cantidades, así como las características y especificaciones técnicas señaladas en las condiciones técnicas exigidas, el contrato y ofrecidos en la propuesta del Contratista.

b) Entregar todos los elementos dentro del plazo estipulado, en las instalaciones de las sedes solicitadas por la entidad.

c) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

d) Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.

e) Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de calidad y exclusivos, libre de defectos e imperfectos, no se aceptarán elementos remanufacturados.

f) Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal dependiente del contratista pudiese generar.

g) El proponente que suscriba el contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil está obligado a responder por la calidad del servicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

h) El envío del mobiliario estará a cargo del futuro contratista.

i) Firmar el GRFT01 - Formato único de control de bienes a través del supervisor del contrato; esto con el fin de legalizar adecuadamente el ingreso del bien al almacén de la Delegación de Sucre

2.6 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

La entrega se llevará a cabo en la Sede de la Delegación Departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Calle 14 No 17-188, barrio la Ford, del municipio de Sincelejo.

2.9 Supervisión

Será ejercida por el funcionario Luis Francisco Geney Álvarez, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 2, literal b, el cual dispone que en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, se determinen las cuantías para llevar a cabo sus procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 la apropiación presupuestal es por la suma de $1.203.130.302.302 y esto expresado en SMMLV equivale a 925.485[2], el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 05 del 12 de enero de 2024[3].

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011[4],

---

[1] "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

[2] Ley 1150 de 2007 Artículo 2 de las Modalidades de Selección, numeral 2 Selección Abreviada. Literal b), párrafo segundo. "*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales".*

[3] *Circular interna No. 05 del 12 de enero de 2012: "Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Gobierno Nacional a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a su Fondo Rotatorio para la vigencia 2024, nos permitimos informar que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 las cuantías de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas de la presente vigencia son las siguientes: (…) Mínima cuantía Hasta $110.500.000"*

[4] Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, si los servicios a contratar se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios relacionado con la adquisición de elementos de computo, razón por la cual se acude a un proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA incluido**, el cual será a monto agotable.

4.2 Justificación.

La estimación del valor del contrato se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Las cantidades y características de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta la necesidad de la Delegación.

Que, se solicitaron cotizaciones a dos (2) empresas con experiencia en la comercialización, venta y distribución de mobiliario que participaron en procesos adelantados por otras entidades en las vigencias anteriores (consulta en SECOP II), cuyo objeto es igual o similar al objeto a contratar; se establecieron factores como presentación, cantidades aproximadas a adquirir y cotizar por valor unitario; se solicitó cotizar cada ítem por valor unitario, estableciendo una cantidad estimada de elementos a requerir.

El listado de las empresas es el siguiente:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN
COMPUTADORES L&F	Mariculla_20@hotmail.com	20/11/2024
EMGLOBAR S.A.S.	cyemglobarsas@yahoo.com	20/11/2024

Al respecto, respondieron a la solicitud de cotización las empresas COMPUTADORES L&F Y EMGLOBAR S.A.S., así:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	COTIZACIÓN COMPLETA	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
COMPUTADORES L&F	$24.072.800	20/11/2024
EMGLOBAR S.A.S.	$23.927.200	20/11/2024

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada Ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de elementos a adquirir de acuerdo con el presupuesto disponible de la Entidad. (Ver anexo No.1 - ESTUDIO DE MERCADO)

ORDEN	ITEM	CANTIDAD	EMPRESA 1 VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA 2 VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA
1	Escritorio tipo centro de trabajo, en estructura de metal, vidrio templado, largo de 144 a 146 cm, Ancho de 168 a 172 cm, color negro. GARANTIA 1 AÑO	8	$ 971.400	$ 991.000	$ 981.200
2	Silla giratoria 360°, ergonómica, con estructura de metal, con apoya brazos y brazos fijos, tapizada, en malla, con capacidad de resistencia de 120 kg, negra, Alto de 90 a 92 cm, ancho de 59 a 61 cm. GARANTIA 1 AÑO.	28	$ 582.200	$ 571.400	$ 576.800
TOTAL, BASICO					$19.440.000
IVA 19%					$4.560.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					$24.000.000

Concluyéndose que el valor estimado del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA INCLUIDO.** Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137024 del 06 de diciembre de 2024.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta

que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, oferte el menor precio en la propuesta económica

5.1. Factores de verificación

5.1.1. Habilitación jurídica

Los requisitos de habilitación jurídica se establecerán en la Invitación Pública.

5.1.2. Habilitación técnica

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Nota: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

5.1.2.1. Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
b) Aquellas certificaciones de experiencia que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.
c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes, teniendo. Teniendo en cuenta lo anterior; cuando se aporten certificaciones, estas deberán estar suscritas así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Serie empalmada de la tasa

de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual, el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "enlace". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización -

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación, el acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega, siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará como complemento de dicha certificación el acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de entrega, siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia, las cuales podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del Contrato.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato inicial o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año). (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación y/o acta de liquidación.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación y/o acta de liquidación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha de este para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

5.1.2.1. Criterios diferenciales para MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Propuesta económica

El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA; junto con el diligenciamiento en la plataforma, deberá anexar el **Formato No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES.** debidamente diligenciado y cargado como evidencia en la sección de propuesta económica.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**. El formato de propuesta económica se encuentra formulado, razón por la cual, al diligenciar el valor unitario antes de IVA, este calculará de manera automática el IVA, el valor unitario total y el valor total IVA incluido.

C) Los valores ofertados en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA,** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación

matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) Para efectos de verificación económica, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo “PROPUESTA ECONÓMICA” con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando una vez verificado el VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, este sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA), fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

d) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

e) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	Entidad/oferente	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte la inhabilidad o incompatibilidad	Previa celebración del contrato	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la reglamentación vigente en materia de gestión contractual	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión del contrato con el fin de realizar las modificaciones para desarrollarlo	1	1	1	Bajo	No	Entidad	Inmediato. Una vez se presente el evento	De conformidad con el cronograma que se establezca para tal efecto	Por medio de revisión	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la ejecución del objeto contractual y sobrecostos	1	4	5	Bajo	Contratista-Entidad	Implementación de correctivos ante la ocurrencia de un evento natural. No imputa	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Verificación de la implementación de los correctivos imple	En la ocurrencia del evento	Finalizada la ejecución	En la ocurrencia del evento

											ble a las partes						ments ados			
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del contrato	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no imputable a las partes.	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución

6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o reglamentario que afecta la ejecución del contrato	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución
7	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	Los elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas	Baja calidad del suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	BAJO	Si	Realización de listas de chequeo de verificación	En la ejecución del contrato	11	Específico	Interna

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Atentamente.



HENRY PERALTA PAEZ SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre

PROYECTÓ: LCVO – Administrativa y Financiera
REVISÓ: AMMC **–** Jurídica.